



**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO.**

Chillán Viejo, 25 OCT 2011

**DECRETO N° 2059**

**VISTOS**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicio N°s 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 Y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al administrador municipal, respectivamente, el D. A. N° 2420, del 16.12.2010, que aprueba el presupuesto municipal 2011.

**CONSIDERANDO**

1.- El Convenio de Ejecución programa de emergencia de empleo entre el la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 03 de Octubre de 2011.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el convenio Ejecución programa de emergencia de empleo entre el la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 03 de Octubre de 2011.

2. El presente Convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/RBA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, OMIL.



**CONVENIO EJECUCIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

En Concepción, a **03 de Octubre de 2011**, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "la Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional, Don **Jaime Salas Arancibia**, Ingeniero Forestal, Rut 5.806.221-9, ambos con domicilio en Barros Arana N° 215, piso 2° de esta ciudad, por una parte; y, por otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.266.500-7, representada por su alcalde Don(ña) **Felipe Aylwin Lagos**, ambos con domicilio en **Calle Serrano N° 300**, comuna de **Chillán Viejo**, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de **Chillán Viejo** registra en su comuna un alto índice de cesantía, por lo cual tiene interés en colaborar en la reducción de dicha realidad que afecta a sus vecinos y vecinas.

La Corporación por su parte, ha sido seleccionada por el Gobierno para implementar en la Región del Bío Bío un Programa de Emergencia de Empleo (P.E.E.), para trabajadores y trabajadoras que se encuentran temporalmente sin empleo, especialmente en las comunas de mayor índice de cesantía de la provincia de Ñuble.

**SEGUNDO:** La Corporación, con el fin señalado precedentemente y en el marco de este programa de Gobierno, ejecuta y ejecutará en la comuna de **Chillán Viejo** los siguientes proyectos:

- Manejo Forestal.
- Construcción de cortafuegos.

**TERCERO:** A fin de materializar los objetivos de los proyectos descritos en la cláusula precedente, la Corporación ha contratado, desde el mes de Octubre de 2011, una cifra de trabajadores y trabajadoras cesantes de la comuna de Chillán Viejo, que son un total de **27** personas, cupos que no serán reemplazables si hubiere alguna renuncia voluntaria o despido de un trabajador o trabajadora.

Los trabajadores contratados, serán preferentemente, los seleccionados por la Municipalidad, y deben cumplir los requisitos establecidos para este tipo de programas. Del mismo modo CONAF, se obliga al cumplimiento de todas las leyes de protección social, proporcionar los implementos básicos de seguridad personal, para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda, dentro del presupuesto asignado para tal efecto por el Programa de Emergencia de Empleo (PEE).

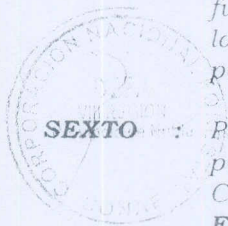
**CUARTO:** La I. Municipalidad de Chillán Viejo, se obliga a facilitar a los trabajadores y trabajadoras del Programa las herramientas, traslados a las distintas faenas, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda.

La I. Municipalidad de Chillán Viejo, por su parte se compromete a facilitar a CONAF durante la vigencia de este convenio, las dependencias de establecimientos educacionales de la Dirección de Educación Municipal para la realización de actividades educativas.

Asimismo la I. Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a seleccionar y proponer la contratación por parte de la Corporación para estas faenas sólo a trabajadoras y trabajadores inscritos en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, los que deberán ser seleccionados dentro del marco de las directrices impartidas para ello por el Supremo Gobierno. La Municipalidad tendrá la supervisión técnica de las faenas, sin perjuicio de las supervisiones que CONAF puede realizar.

Se autoriza expresamente el uso de bodegas y otras dependencias municipales para la recepción de los materiales e insumos que CONAF adquiera para ser utilizados por este programa de empleo. La recepción de dichos materiales podrá ser realizada por trabajadores municipales, obligándose la Municipalidad a efectuar una rendición documentada al efecto.

**QUINTO :** Las partes dejan constancia que, no obstante la fecha de suscripción, el presente convenio comenzó a regir desde la puesta en marcha en la comuna de Chillán Viejo del Programa de Emergencia de Empleo (PEE) y, mantendrá su vigencia durante todo el tiempo de su funcionamiento, y a él se irán agregando los nuevos proyectos desarrollados por CONAF en la comuna de Chillán Viejo, que desde ya se entenderán incorporados al convenio bastando para ello un acuerdo de los coordinadores señalados en la cláusula siguiente.

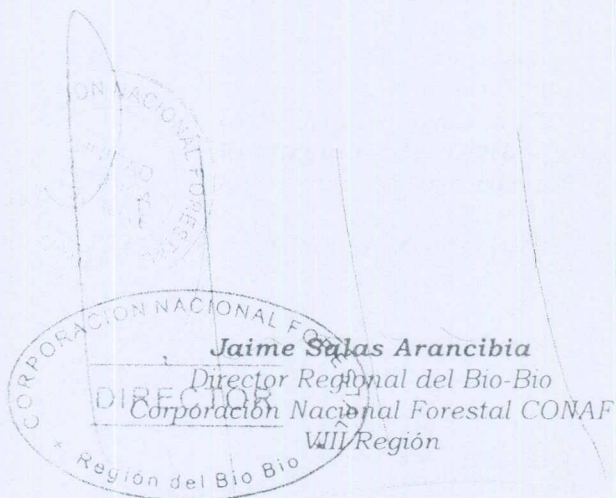


**SEXTO :** Para un más ágil y efectivo desarrollo del Convenio estipulado, se designa coordinador por parte de la Corporación a don **Domingo Osvaldo González Zúñiga**, Jefe Provincial CONAF-Ñuble, y por la I. Municipalidad de Chillán Viejo a **Don Rodrigo Riquelme Alarcón, Encargado de OMIL**, comuna de **Chillán Viejo**, ambos dotados de las facultades necesarias de operación para el mejor y eficaz cumplimiento de este convenio.

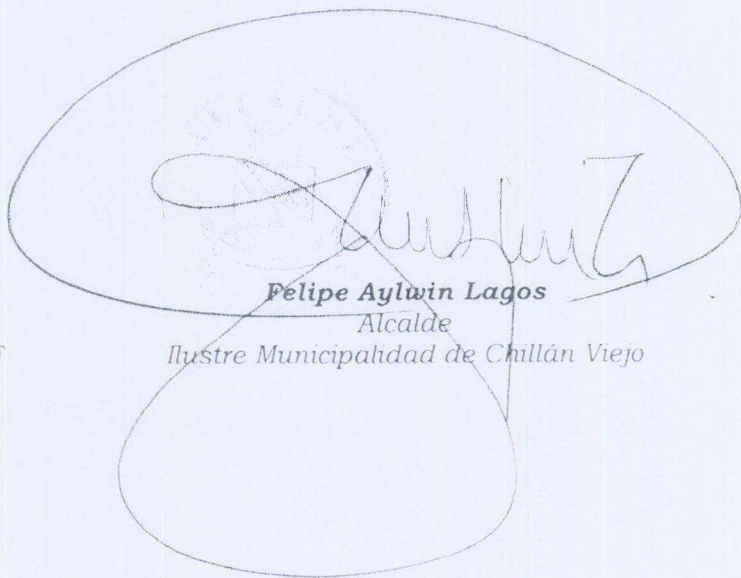


**SÉPTIMO:** Para los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y dos en poder de la Corporación Nacional Forestal.



**Jaime Salas Arancibia**  
Director Regional del Bio-Bio  
Corporación Nacional Forestal CONAF  
VII Región



**Felipe Aylwin Lagos**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo